MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CM-169-2023, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y EDILBERTO DAZA GUERRERO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUIDORA EDIL, CON NIT: 17.119.230-2.

Las partes contratantes acuerdan celebrar la presente modificación No. 5 del CM-169-2023, previas las siguientes consideraciones.

- Que el día 4 de agosto del 2023, se perfecciono el contrato No. CM-169-2023 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR - LOTE No. 2 FRUTAS Y VERDURAS - LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA - LOTE No. 6 HUEVOS" por un valor de MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($1.430.448.000,00) INCLUIDO IVA discriminados así:

  - ✓ **LOTE No. 2** FRUTAS Y VERDURAS: NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($987.904.000,00) INCLUIDO IVA Discriminados así: para la vigencia 2023: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 187.904.000,00) para la vigencia 2024: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 800.000.000,00);
  - ✓ **LOTE No. 5** POLLO Y GALLINA: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS ($345.874.000,00) INCLUIDO IVA Discriminados así: para la vigencia 2023: SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 65.874.000,00) para la vigencia 2024: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 280.000.000,00);
  - ✓ **LOTE No. 6** HUEVOS: NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($96.670.000,00) INCLUIDO IVA Discriminados así: para la vigencia 2023: para la vigencia 2023: DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 17.170.000,00), para la vigencia 2024: SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 79.500.000,00), con un plazo de ejecución hasta 30 de noviembre de 2024 o hasta agotar presupuesto..

- Que el día 20 de octubre del 2023, se perfecciono la modificación No. 1 del contrato No. CM-169- 2023 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR - LOTE No. 2 FRUTAS Y VERDURAS - LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA - LOTE No. 6 HUEVOS", en la cual se realizó adición por valor de $40.000.000,00 al lote No. 2 FRUTAS Y VERDURAS y adición por valor de $ 65.000.000 LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA.

- Que el día 29 de noviembre del 2023, se perfecciono la modificación No. 2 del contrato No. CM-169-2023 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR - LOTE No. 2 FRUTAS Y VERDURAS - LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA - LOTE No. 6 HUEVOS", en la cual se realizó adición por valor de $10.000.000,00 al LOTE No. 6 HUEVOS.

- Que el día 27 de diciembre del 2023, se perfecciono la modificación No. 3 del contrato No. CM-169-2023 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR - LOTE No. 2 FRUTAS Y VERDURAS - LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA - LOTE No. 6 HUEVOS", en la cual se realizó adición por valor

MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CM-169-2023, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y EDILBERTO DAZA GUERRERO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUIDORA EDIL, CON NIT: 17.119.230-2.

de $42.000.000,00 al LOTE No. 2 FRUTAS Y VERDURAS.

- Que el día 22 de enero del 2024, se perfecciono la modificación No. 4 del contrato No. CM-169-2023 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR - LOTE No. 2 FRUTAS Y VERDURAS - LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA - LOTE No. 6 HUEVOS", en la cual se realizó la modificación de la cláusula 4 valor reajustándose los precios con el reajuste del IPC.

- Que mediante memorando CM.330/086 fechado 09 de mayo de 2024, el señor supervisor del contrato Jefe Técnico (RA) Cesar Armando Rodríguez Calderón solicita la adición del contrato en mención para el LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA a la Capitán de Coberta Julieth Paola Patiño Ruiz Coordinadora Grupo gestión Administrativa Club Militar, lo anterior a que se debe garantizar la operación comercial y de abastecimiento de forma oportuna.

- Que por tal razón es necesario adicionar el contrato en la suma de Ciento Siete Millones Novecientos Treinta y Siete Mil pesos ($107.937.000) M/Cte, para el LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA.

- Que en fecha 06 de mayo de 2024, por medio del memorando CM. 100-176 el señor Contralmirante JAVIER ALFONSO JAIMES PINILLA en su calidad de Director General (E), solicita la aprobación para la adición presupuestal al contratista señor Edilberto Daza Guerrero.

- Que en fecha 08 de mayo de 2024 el señor EDILBERTO DAZA GUERRERO en su calidad de contratista acepta la adición presupuesta al contrato No. CM-169-2023 por valor de Ciento Siete Millones Novecientos Treinta y Siete Mil pesos ($107.937.000) M/Cte.

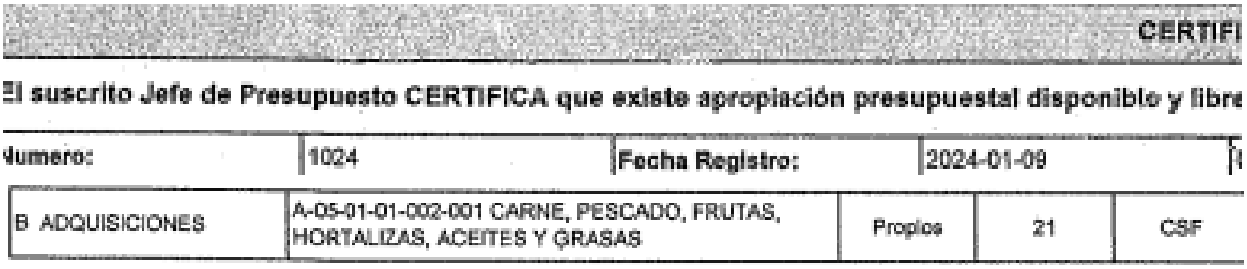
- Que para la presente adición se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1024 del 09 de enero de 2024 por valor de Ciento Siete Millones Novecientos Treinta y Siete Mil pesos ($107.937.000) M/Cte.

- Que, en fecha 10 de mayo de 2024, se emitió concepto económico y jurídico favorable para realizar la adición del precitado contrato.

Por tanto, la modificación se rige por:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA **CLAUSULA CUARTA** así: Adiciónese el valor del contrato inicial en cuantía de CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($107.937.000) M/CTE para el LOTE 5 POLLO Y GALLINA mediante el rubro A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.1024 del 09 de enero de 2024.

MODIFICACIÓN No. 05 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CM-169-2023, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y EDILBERTO DAZA GUERRERO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUIDORA EDIL, CON NIT: 17.119.230-2.



CERTIFI

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre

Numero:	1024	Fecha Registro:	2024-01-09	
B ADQUISICIONES	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	Propios	21	CSF

Ahora pues, se entenderá que la cláusula cuarta en su integridad quedará así:

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($1.695.385.000) INCLUIDO IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos. Discriminados así:

LOTE No. 2 FRUTAS Y VERDURAS: MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($1.069.904.000) INCLUIDO IVA

Discriminados así:

para la vigencia 2023: DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($269.904.000)

para la vigencia 2024: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000)

LOTE No. 5 POLLO Y GALLINA: QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS ($518.811.000) INCLUIDO IVA.

Discriminados así:

para la vigencia 2023: CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($130.874.000)

para la vigencia 2024: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($387.937.000)

LOTE No. 6 HUEVOS: CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($106.670.000) INCLUIDO IVA

Discriminados así:

para la vigencia 2023: VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($27.170.000),

para la vigencia 2024: SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($79.500.000),

CLAUSULA SEGUNDA: Teniendo en cuenta que por medio de la presente modificación se adiciona el contrato, el contratista deberá ajustar las pólizas de seguros de conformidad con el valor adicionado.

CLAUSULA TERCERA: Hacen parte de la presente modificación al contrato, los siguientes documentos: 1) Solicitud de modificación contractual del supervisor con concepto de viabilidad. 2) Oficio de aceptación. 3) Concepto de viabilidad económica. 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1024 del 09 de enero de 2024. 5) Concepto de viabilidad jurídica.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II, y para su ejecución se requiere de la modificación de las garantías y la aprobación.